



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Orientación, aprobada en Asamblea General de la misma en fecha 11 de febrero de 2017. (2017061086)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de abril de 2017 se presentó solicitud de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de la modificación del estatuto de la Federación Extremeña de Orientación, aprobada en Asamblea General de la misma en fecha 11 de febrero de 2017.

Segundo. Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para tal inscripción, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril y sus disposiciones de desarrollo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo. El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas atribuye a la Dirección General de Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado registro.

Tercero: El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.

En virtud de todo cuanto antecede,

RESUELVO :

Primero. Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación del estatuto de la Federación Extremeña de Orientación, aprobada en Asamblea General de la misma en fecha 11 de febrero de 2017.

Segundo. Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del estatuto de la Federación Extremeña de Orientación, que figura como Anexo a la presente resolución.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 10 de mayo de 2017.

La Directora General de Deportes,
MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO

**ANEXO**

CERTIFICADO

D. Óscar Borrego Bermejo, con DNI 8107719N, en calidad de Secretario de la Federación Extremeña de Orientación, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Extremadura, con el número de registro FE40,

CERTIFICA,

- Que con fecha 11 de febrero de 2017 se celebró la Asamblea General Ordinaria tras el cambio de Presidencia en la Federación Extremeña de Orientación
- Que en dicha asamblea se acuerda modificar el domicilio social de la federación, por lo que se modifica el artículo 4 de los estatutos quedando la nueva redacción:

Artículo 4.º Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Orientación se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social provisional queda fijado en calle Monte, n. 31. 06160. Barcarrota (Badajoz). Teléf. 609 12 42 49.

El Secretario,

V.º B.º El Presidente,

FDO.: ÓSCAR BORREGO BERMEJO

FDO.: DARÍO ALVANO CASADEMUNT